en el Secretº. Sesenta, y seis ante el propio Ess.º Franco. Joseph
Morin Bellod, os hizo renuncia del citado oficio, para q.e
lo subiesse, y sirviesse, como unos de el Mayorazgo, q.e po
seia, y fundo D.n Antonio Munoz Vicente, aqui vos inme
diato sucessor, como consta por estim.o de la aprobacion
de la Ess.ra de permuta, Testim.o de posesion, y renuncia, q.e con
otros papeles en mi Consejo anse presentado; suplicandome, q.e en su conformidad se sirviese daros titulo del citado oficio, como mi merced fuese, y yo lo he tenido por
bien. Por tanto por las presentes mi voluntad es q.e Laura,
de aqui adelante vos el citado D. Franco. Pasqual Mu
nos seais mi regidor en la Villa de Hecla, en lugar del
referido D. Antonio Munoz Vicente, y gozeis este oficio,
como el tenia, por juro de heredad perpetuamte. para
siempre jamas, y como unos de el mayorazgo q.e de su fun
dado el dho D.n Antonio Munoz Vicente, q.e fue inmedia
to sucessor, y con las demas prehenminencias, gracias,
y condiciones contenidas, y declaradas en una Cedula de
nuestro de Mayo en el siscientos, y treinta, y dos de vehi
zo esta merced a Bartholome Ituarrez Horacio q.e es
tuvo la tenia, la qual manda se entienda con vos, y
con las otras personas q.e en adelante succedieren en
el Real Concejo, Justicia, y Regidores, Caballeros, Es
cuderos, oficiales, y hombres buenos de la dha. Villa, q.e la
q.e q.e con esta mi carta fueren requeridos, juntos en su
Ayuntamte. reciban de vos en persona el Juramto. y so
lemnidad acostumbrada el qual asi hecho, y no de otra ma
nera os den la posesion de dho oficio; y os reciban, y hacian, y
tengan por tal Regidor de la dha Villa, y le usen con vos en todo
lo del concerniente, y os guarden, y hagan guardar todas las
honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones
prehenminencias, prerrogativas, inmunidades, y todas
las otras cosas que por razon del dho oficio debeis haver,
y gozar, y os deben ser guardadas, y os tuviesen, y hagan tener
con todos los dros. y salarios del dho oficio antes, y por exemplo
entes, segun se usó, guardó, y tuvo asi a otro. antecesor
como a cualquiera de los otros mas Regidores que
aviado, y son de la dha Villa, todo bien, y cumplidamte.
sin faltar cosa alguna, y que en ello impedimento
alguno, no le pongan, ni consientan poner, que yo desde
aora os recibo, y he por recibido al dho oficio, y os doy facul
tad para le usar, y ejercer, con que por los referidos